

RESOLUCIÓN Nº 939

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la Resolución Técnica Nº 36 "Normas Contables Profesionales Balance Social", en la reunión de Junta Gobierno realizada el 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de Villa Carlot Paz - Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que cada vez con mayor frecuencia se observa la existencia de balances sociales emitidos por las organizaciones.

Que resulta conveniente contar con normas expresas relativas a la confección de balances sociales que permitan uniformar el contenido del mismo, aclarar conceptos y definir términos.

Que por los motivos señalados este Consejo Profesional, difundió oportunamente entre sus matriculados, el Proyecto 23 de Resolución Técnica, e interesó a las autoridades del gobierno provincial, respecto de su adhesión

Que mediante Resolución Nº 231 de fecha 23/08/2011 la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia de Entre Ríos, declaró de interés el Proyecto 23 de Resolución Técnica de Balance Social, de la FACPCE

Que este Consejo Profesional ha interesado en fecha 28/08/2012 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, mediante la presentación de un Proyecto de Ley sobre Balance Social, el cual se encuentra en trámite mediante expediente Nº 19.421

Que mediante nota de este Consejo Profesional Nº 39.719 de fecha 11/10/2011, este Consejo Profesional ha brindado su apoyo al Proyecto de Ley sobre Responsabilidad Social Empresaria en trámite en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Que este Consejo Profesional también ha resuelto confeccionar su propio Balance Social correspondiente al ejercicio económico que cierra el 31/12/2012

Que resulta necesario poner en vigencia en esta jurisdicción las mencionadas normas, teniendo en cuenta que establecen criterios para la preparación, presentación del Balance Social y los requisitos de la información que son requeridos por los Emisores de Balance Social.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la Segunda Parte de la Resolución Técnica Nº 36 "Normas Contables Profesionales Balance Social".

Art. 2º Aprobar la vigencia de la misma forma que la prevista en las disposiciones de la citada Resolución Técnica Nº 36.

Art. 3º Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. OMAR JOSÉ COLLAUD
Contador Público
1er. Consejero Titular

Dr. JAIME CONRADO PANOZZO
Contador Público
Presidente